



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 - 2016

La Molina, 15 FEB 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 133-2016-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, referente al Descanso Médico de la señora Patricia María Victoria Ramírez del Villar Llosa, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 073-2016-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica sobre el Descanso Médico de la señora Patricia María Victoria Ramírez del Villar Llosa, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), del 03 al 24 de febrero del 2016;

Que, a través del Informe N° 133-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de área técnica en materia de personal, y según el documento que adjunta, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, en relación al Certificado Médico expedido por la Doctora Cecilia Nolte Cárdenas, con Registro - CMP N° 16363, el mismo que indica descanso médico por veintidós (22) días a favor de la señora Patricia María Victoria Ramírez del Villar Llosa, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, comprendidos del 03 al 24 de febrero del 2016; asimismo señala que durante su ausencia se hará cargo del referido Despacho el señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, a fin de continuar con el normal funcionamiento del mismo, hasta el retorno de su titular;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."*

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad; normativa aplicable a los servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, por el término de veintidós (22) días, comprendidos del 03 al 24 de febrero del 2016, a la señora **Patricia María Victoria Ramírez del Villar Llosa**, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la encargatura de las funciones propias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 03 al 24 de febrero del 2016, al señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por el citado funcionario desde el 03 de febrero del 2016 hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

